



DECRETO N° 495 /

TEMUCO,

06 FEB. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 27/01/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **NICOLAS ARTURO SALAZAR ORTEGA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°256 de fecha 21/01/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Escuela Abierta 2025** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".




4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **27/01/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	NICOLAS ARTURO SALAZAR ORTEGA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA			
PERIODO	INICIO	27/01/2025	TERMINO	21/02/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>1. ENCARGARSE QUE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO EJECUTOR DEBERÁN CONTAR CON IDENTIFICACIÓN VISIBLE DURANTE TODO EL DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES (NOMBRE, C.I).</p> <p>2. VELAR POR EL BIENESTAR, LA SEGURIDAD Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.</p> <p>3. CONOCER E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DEL PROGRAMA "ACTÍVATE EN VACACIONES", VINCULADAS A LOS FUNDAMENTOS TEÓRICOS DESCRITOS EN LOS ANEXOS DE ESTE CONVENIO, ADEMÁS DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMUNITARIO QUE PUEDAN COORDINARSE.</p> <p>4. REFORZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES VINCULADAS A LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES, LO QUE IMPLICA DISEÑAR, PLANIFICAR, DIRIGIR Y EVALUAR ACCIONES QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.</p> <p>5. MOTIVAR CONSTANTEMENTE EL INVOLUCRAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES, PADRES Y APODERADOS/AS, Y/O REFERENTE SIGNIFICATIVO EN LAS ACTIVIDADES.</p> <p>6. EMITIR RETROALIMENTACIÓN RESPECTO DE LAS ACCIONES RELATIVAS AL CORRESPONDIENTE PROGRAMA, PARA CONTAR CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE LA MODALIDAD (MATERIALES, ESPACIOS, EQUIPAMIENTO, ETC.). OPORTUNAMENTE</p> <p>7. MEDIAR FRENTE A CONFLICTOS DE CONVIVENCIA, FACILITANDO EL DIÁLOGO Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE ÉSTOS.</p> <p>8. DAR AVISO AL COORDINADOR DEL PROYECTO DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PONGA EN RIESGO EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES O ENTORPEZCA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$1.150.000
ENERO	\$287.500			
FEBRERO	\$862.500			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$0			
DICIEMBRE	\$0			
IMPUTACION	214.05.07.001.001	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.150.000.- **Un millón ciento cincuenta mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.07.001.001** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JÁIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VFF/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

